

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 24, correspondiente al día 24 del actual, se publica la siguiente convocatoria al curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local a los señores que se citan:

«Como consecuencia de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de abril de 1945 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de junio del mismo año, se convoca al curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, a los señores que a continuación se relacionan:

D. Martín Vicente Martínez Jurado, Sección de Madrid.

D. Tiburcio Prieto Sánchez, id. id.
D. Alberto Tierno Galván, id. id.
D. Aurelio Rodríguez Arenas, id. id.
D. Vidal Agüero Herrero, id. id.
D. Isidro Montaña Muro, id. id.
D. Julián Redondo Escudero, id. id.
D. Fortunato Poyos Jiménez, id. id.
D. Santiago Farré Piñol, id. de Barcelona.

D. Ramón Casajuana Vidal, id. id.
D. Luis Artal Argani, id. id.
D. Vicente Martín Estivill, id. id.
D. Fortunato Ajuria Ibañez, id. de Burgos.

D. Pelayo Moreno Rica, id. id.
D. José Pérez Martínez, id. id.
D. Juan Gomis Gibert, id. de Gerona.

D. Francisco Garcés Torrija, id. de Guadalajara.

D. Jesús Muñoz Idoipe, id. de Huesca.

D. Ramón Faigés Ribalta, id. de Lérida.

D. Bienvenido Hidalgo Rodríguez, id. de Salamanca.

D. Braulio González Moreno, id. id.
D. Gabriel Sánchez Martín, id. id.
D. Jacinto Clemente Serrano, id. id.
D. Vicente Redondo Sánchez, id. id.
D. Luis Fernández Curto, id. id.
D. Felipe Sánchez García, id. id.
D. Fermín Fernández Carraseo, idem idem.

D. Hermenegildo Torres Martín, id. id.

D. Ramón Hernández Juste, id. id.
D. Ángel Marcos Hernández, id. id.
D. Casimiro Moreno Núñez, id. id.
D. Vicente Leis Moreno, id. de Santiago de Compostela.

D. Vicente Amaya Cid, id. de Sevilla.

D. Florencio Cerrato Conde, id. id.

D. Francisco de la Piña Domínguez, id. id.

D. Mariano Martín Vinagre, id. id.

D. Rodolfo Pérez González, id. de Valladolid.

D. Melchor Becerril Salvador, id. id.

Los señores aspirantes se servirán concurrir el lunes día 3 de febrero del corriente año, a las doce de la mañana, al domicilio social del Instituto de Estudios de Administración Local (J. García Morato, 7), para dar comienzo el curso.

Madrid 21 de enero de 1947.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de enero de 1947.

El Gobernador,
Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Cueva de Juarros (cuya aparición fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 225, de fecha 3 de octubre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 2 de enero de 1947.

El Gobernador,
Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el término municipal de Ibeas de Juarros (cuya aparición fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 221, de fecha 27 de septiembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227

del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios, inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 2 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 1 de febrero próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Actixas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío civil y Remuneratorias.

Día 3.—Jefes y Oficiales en reserva, Retirados por edad, Extraordinarios y Tenientes honorarios.

Día 4.—Retirados de Tropa por edad, Extraordinarios y Mesadas de supervivencia.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a la Ll y Laureada de San Fernando.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a la Z.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina por la mañana de nueve y media a trece.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de enero de 1947.—E Delegado de Hacienda, M. Melus.

Tesorería de Hacienda

Por el presente se hace saber para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido nombrado Auxiliar para el cobro de las Contribuciones e impuestos del Estado en sus dos períodos voluntario y ejecutivo de la zona de Villarcayo, a D. José Leciana Angulo.

Burgos 25 de enero de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

Jefatura Agronómica

Circular

Por la presente, se hace público para general y exacto cumplimiento lo que sigue:

A) Las hojas declaratorias números 1, 2 y 3-R de estadística agrícola que se están remitiendo en la actualidad a los distintos términos municipales de la provincia, deberán estar cumplimentadas y remitido a esta Jefatura el original, antes del 8 de febrero próximo, entendiéndose negligencia de servicio a todos aquellos señores Presidentes de las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, y de las Juntas Agropecuarias de las Hermandades, que dejen incumplido el trámite señalado.

B) Siendo numerosas las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, y las Juntas Sindicales Agropecuarias de las Hermandades que no han remitido a esta Jefatura hasta el día de la fecha los planes de sementera para el año agrícola presente, de trigo y centeno, se insiste por última vez en la obligatoriedad que se encuentran de hacerlo con antelación al próximo día 10 de febrero inmediato.

Los servicios interesados en los dos apartados reseñados darán lugar inexorablemente a las sanciones correspondientes y de las cuales, tienen ya conocimiento por Circulares anteriores de esta Jefatura dadas a publicidad en el BOLETIN OFICIAL y prensa local.

Burgos 25 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia sentencia, la cual comprende el encabezamiento y fallo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de enero de 1947, la Sala primera de la Excm. Audiencia de este Territorio, habiendo visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, seguidos entre partes, de la una, como demandantes apelantes, D. Facundo

Bayo Sanz y D. Pedro Díaz Montes, mayores de edad, casado este último y viudo el primero, labradores y vecinos de Fuentelcésped, representados en esta instancia por el Procurador don Máximo Nebreda Ortega y dirigidos por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, y de la otra, como demandados apellados, doña Julia, doña Carmen y D. Felipe Perdiguero Martínez, todos mayores de edad y las dos primeras casadas, asistidas de sus respectivos maridos D. Agustín Muñoz Rodrigo, vecino de San Leonardo de Yagüe, y D. Apolinar Muriel Gallo, vecino de Gumiel de Hizán, siendo el último soltero, Maestro Nacional y vecino de Huerta del Rey, representados por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendidos por el Abogado D. Pedro Alfaro y Alfaro, y el Ayuntamiento de Fuentelcésped, en situación declarada de rebeldía en ambas instancias, siendo el objeto del pleito tercera de dominio sobre semovientes,

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada en los autos originales a que se contrae este recurso por el Juez de primera instancia de Aranda de Duero con fecha 9 de marzo de 1946, y estimando la demanda de tercera interpuesta por D. Facundo Bayo Sanz y D. Pedro Díaz Montes, debemos declarar y declaramos que los semovientes a que se refiere el hecho primero del escrito inicial aludido, embargados a instancia de los demandados ejecutantes doña Julia, doña Carmen y D. Felipe Perdiguero Martínez, pertenecen en plena propiedad a los demandantes expresados, a quienes serán entregados definitivamente, cancelándose los embargos trabados, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden para ejecución de lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al demandado rebelde, Ayuntamiento de Fuentelcésped, en la forma que determina la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Amado Salas.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz G. Coronado.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia y sirva de notificación en el presente al demandado, declarado en rebeldía, Ayuntamiento de Fuentelcésped, expido la presente en Burgos a 21 de enero de 1947.—C. Crespo.

Briviesca

D. Alejandro Corniero Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 6 del corriente año, por sustracción de una burra de unos 20 años, pelo tordo, alzada más bien alta, sin herrar, con el cuello torcido a la derecha y grueso, a la vecina de Lences, María Fuentes Maure, cuyo hecho tuvo lugar en referido pueblo en la noche del 2 de diciembre pasado.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de expresado semoviente, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Briviesca a 25 de enero de 1947.—Alejandro Corniero.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Castrojeriz

D. Angel Tudanca Sáiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por ante el que autoriza se cumplimenta carta orden de la Superioridad para hacer efectivas las costas causadas en la misma en autos de menor cuantía por D. César Pérez y Pérez, contra doña Natalia Pérez y Pérez y doña E. en Prudenciana Palacín Pérez, vecinos de Belbimbre y Cáceres, respectivamente, en reclamación de cantidad, hoy procedimiento de apremio, en la que se embargaron como de la propiedad del primero, los siguientes bienes que han sido tasados pericialmente en las cantidades que se dirán y sitios todos en término municipal de Belbimbre.

Una tierra al «Camino», de 42 áreas, linda al N. con herederos de Pedro Pascual, S. y O. camino y este Andaluviera, tasada en 700 pesetas.

Otra a «Reina», de cuatro fanegas o 96 áreas, linda al N. Alejandro Pascual, S. Ambrosio Martínez y este y O. lindes, en 1.000.

Otra a «Valles del Olmo», de fanega y media o 36 áreas, linda al N. herederos de Marciano Castrillo, sur y E. Andaluviera y O. linde, en 700.

Otra a «San Juan de Enar», de tres fanegas o 72 áreas, linda al N. Andaluviera, S. Estanielao Herrero, E. ejidos y O. lindes, en 1.600.

Otra a «Valles de Fuente Mala», de dos fanegas o 48 áreas, linda al norte y E. Andaluviera y S. y O. linde, en 800.

Otra a «Valles de Molino», de 36 áreas, linda al N. Andaluviera y sur, E. y O. linde, en 500.

Por providencia de hoy acordé anunciar expresados bienes a pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que respectivamente figuran tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No existen títulos de propiedad, y a instancia de la representación de las demandadas se procede a la subasta de los bienes descritos, sin suplir previamente dicha falta, y la certificación de cargas, librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, y los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores que así lo deseen.

Dado en Castrojeriz a 24 de enero de 1947.—Angel Tudanca.—El Secretario, Ramón Calvo.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Caminos-Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Primitivo Ordóñez Calvo, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21 al 31 y 38 del camino comarcal de

Aranda de Duero a Salas de los Infantes y de los kilómetros 52 al 60 del camino comarcal de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen las citadas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio; transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 21 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador D. José R. de Echevarrieta, en nombre y con poder de D. Angel Rioja Tobalina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 149 del ejercicio de 1946, dictado en la reclamación número 64 de dicho ejercicio, sobre arbitrios municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 18 de enero de 1947.—El Secretario del Tribunal, C. Crespo.

Por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y con poder de D. Gabino Ayuso Chicote, mayor de edad, propietario y vecino de Palacios de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de su vecindad en 19 de noviembre de 1946, por el cual se efectuó el reparto de pinos y se excluyó del mismo al recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés

directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 18 de enero de 1947.—El Secretario del Tribunal, C. Crespo.

Ayuntamiento de Burgos

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el 15 del actual, aprobó el expediente de contribuciones especiales que se aplicarán por las obras de construcción de alcantarillado en la acera correspondiente a los números pares del Paseo de los Vadillos y por una longitud de 100 metros, tramitado de conformidad con lo que establecen los artículos 22 a 47 del Decreto de 25 de enero del pasado año, según lo preceptuado por el artículo 37 de dicho cuerpo legal y que tendrá el carácter de Ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos antes mencionados, este expediente puede ser examinado en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que durante dicho plazo de exposición y siete días después, puedan presentar sus reclamaciones los llamados a contribuir especialmente y los contribuyentes por cualquier gravamen municipal.

Burgos 25 de enero de 1947.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

Alcaldía de Busto de Bureba

Formada por este Ayuntamiento la habilitación de crédito número 1, correspondiente al actual ejercicio, para atender a obras municipales de imprescindible y urgente realización, con cargo a las resultas del pasado ejercicio de 1945, a tenor de lo previsto en el artículo 236 y siguientes de la ordenación provisional de las haciendas locales, se expone al público por espacio de quince días, para las reclamaciones que proceda por parte del vecindario, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Busto de Bureba 15 de enero de 1947.—El Alcalde, Ambrosio Sol.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
» desembolsado	198.056.500 »
Reservas	166.620.887 28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista..... 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiago y Villarcayo.